

**ANEXO XII**  
**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE SOLICITUDES NO SUBSANADAS**



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA Convocatoria 2018-A**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE CÁDIZ**

**LÍNEAS DE AYUDA:**

**OGBPS5. Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de Noviembre de 2017 (BOJA nº228, de 28 de Noviembre de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 7 noviembre 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 31 enero 2019, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas,

**Segundo.** Con fecha 1 octubre 2019, el Grupo de Desarrollo Rural procedió a efectuar requerimiento conjunto de subsanación a las personas o entidades solicitantes para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, procedieran a subsanar las incidencias detectadas. Dicho plazo de diez días comprendía desde el 2 octubre 2019, hasta el 15 octubre 2019, ambos inclusive.

**Tercero.** Las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo I** no procedieron a subsanar las incidencias detectadas por el órgano instructor y comunicadas a través del requerimiento conjunto de subsanación.

**Cuarto:** La Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de SIERRA DE CÁDIZ con fecha 19 diciembre 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la presente Propuesta de Resolución de Archivo.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de Orden de 23 de Noviembre de 2017 (BOJA nº228, de 28 de Noviembre de 2017), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Segundo.** Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

**Tercero.** Conforme al artículo 71.2 el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *"Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección."*

**Cuarto.** Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los

documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley 39/2015.

**Quinto.** De conformidad con el artículo 22 de las bases reguladoras corresponde al Grupo de Desarrollo Rural realizar los requerimientos conjuntos de subsanación con indicación de que en el caso de no atenderse dicho requerimiento, se tendría por desistida a la persona o entidad solicitante de la ayuda de su solicitud. Del mismo modo en cumplimiento del mencionado artículo 22 corresponde al Grupo de Desarrollo Rural proponer el archivo de las solicitudes no subsanadas.

**Sexto.** Según dispone el artículo artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

**Séptimo.** De conformidad con el artículo 17 de las bases reguladoras los actos de instrucción del procedimiento corresponden al Grupo de Desarrollo Rural.

**Octavo.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural SIERRA DE CÁDIZ vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

#### **PROPONE**

**PRIMERO.- El ARCHIVO por desistimiento** de las solicitudes de ayuda que se relacionan en Anexo I adjunto, por no haber presentado subsanación de las incidencias detectadas conforme al requerimiento conjunto de subsanación efectuado.

Se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades interesadas puedan:

**Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN  
RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL  
SIERRA DE CÁDIZ

Fdo.: ALFONSO CARLOS MOSCOSO GONZÁLEZ

**ANEXO I**



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CÁDIZ

LINEA DE AYUDA: OGBPS5. Línea de ayudas para la creación, mejora, ampliación adaptación, acondicionamiento y modernización de las pymes de la Sierra de Cádiz

CONVOCATORIA: Convocatoria 2018-A

**SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO**

<b>Nº. Expediente</b>	<b>Persona o entidad solicitante</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Códigos no subsanados</b>
2018/CA05/OGBPS5/110	ANA ISABEL MEDINA CURQUEJO	****2918*	Hostel Olvera	33, 93, 37, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/059	ESTEFANIA ALVAREZ VALLE	****9142*	Centro de Peluquería y Estética	33, 93, 97, 107 y 108
2018/CA05/OGBPS5/002	DISTRIBUCIONES BC ORTEGA HIRALDO, SLL	B72115298	Modernización de Instalaciones y Adquisición de Maquinaria de Última Generación.	33, 93, 97, 105, 106, 108
2018/CA05/OGBPS5/004	MIGUEL ANGEL GUERRERO TELLEZ	****3950*	Mejora de competitividad y productividad con la implementación en el proyecto empresarial de una máquina vibradora de olivos con paraguas maivibro fa-pp-500 y de un atomizador de 2200 litros mod. Eolo	91, 92
2018/CA05/OGBPS5/038	MARÍA DE LOS ÁNGELES JIMÉNEZ MARÍN	****0819*	Tintorería más eficaz y Sostenible	30, 32, 33, 40, 51, 65, 91, 92, 93, 95, 97, 104, 105, 106, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/041	JACINTO CARRASCO RODRIGUEZ	****6487*	Construcción de Nave Agrícola	91, 92, 93, 105, 106, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/044	DIEGO GONZALEZ GARCIA	****8740*	Aumento Eficiencia mediante Adquisición de Remolque Diego González García	32,33,65,91,92,95,97,105,106,107,108,109
2018/CA05/OGBPS5/051	JOSE FRANCISCO PERALTA MANZANO	****9361*	José Francisco Peralta Manzano - Compra Utillaje	33,92,106.

2018/CA05/OGBPS5/052	MANUEL SALGUERO SEVILLANO	****8435*	Manuel Salguero Sevillano - Tractor	91, 92, 93, 104, 106
2018/CA05/OGBPS5/063	CANDELA MUSIC, SL	B11910734	Modernización de Hardware tecnológico para Filmación de Cortometrajes de ficción y documental	91, 92, 93, 105, 106, 107
2018/CA05/OGBPS5/011	AGROGEDUL, S.L.	B11896222	Agrogedul - Sembradora	33, 48, 49, 50, 51, 91, 92, 93, 97, 105, 106, 107, 108
2018/CA05/OGBPS5/022	CEREAL VERAÍ S.L.	B19554260	Aumento de Eficiencia mediante Adquisición de Carro Mezclador, Pala, Grada Rotativa y GPS en la Explotación Agrícola-Ganadera	91.
2018/CA05/OGBPS5/016	CARPINTERIA OLVEREÑA DE LA MADERA, SL	B11096815	Modernización Carpintería Olveraña Madera	33,92, 93 y 108.
2018/CA05/OGBPS5/028	JOSEFINA SERRANO ALVAREZ	****7853*	Modernización Tintorería CITY Á SEC	32, 33, 65, 91, 93, 95, 97, 104, 105, 106, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/031	FRANCISCO JESÚS CHÁVEZ BERMÚDEZ	****3395*	Instalaciones y Mantenimiento Chaves	32, 33, 39, 50, 65, 91, 92, 93, 95, 97, 105, 106, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/074	TREBOLBERRY S.L.	B11939766	Implantación y Modernización Sistema Informático Trebolberry	33, 91, 93, 105,106,107
2018/CA05/OGBPS5/078	HNOS CRUCES JIMENEZ, SLL	B11787520	Modernización Intalaciones Polear	33, 92, 97, 104, 105, 108
2018/CA05/OGBPS5/105	SETENIL GOURMET, S.L.	B72353659	Adecuación de nave industrial para elaboración de comidas precocinadas	33,93.
2018/CA05/OGBPS5/107	JOSÉ LUIS BELTRÁN MARTÍN	****5187*	Complejo de Casas Turísticas Rurales "La Cuesta" sito Polígono 17, Parcela 51, Prado del Rey	28,29,30,32,33,45,47,48,49,50,93,95,97,105, 106,107,108.
2018/CA05/OGBPS5/109	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES IBÉRICA MONTRIBER, S.L.	B91669408	Instalación de un olivar en el término municipal de Arcos de la Frontera	32, 33, 35, 37, 39, 40, 53, 91, 92, 93, 97, 105, 106, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/035	JUAN PEDRO BARRERA GARCIA	****8869*	Compra de un Tractor Agrícola	33,51,91,92,95,106.
2018/CA05/OGBPS5/098	AGROSERVICIOS CASAN, S.L.	B11932407	Adquisición e implantación de un tractor para la mejora y racionalización de las tareas agrícolas	33,105
2018/CA05/OGBPS5/101	MIGUEL ANGEL MELLADO PEREZ	****6144*	Proyecto de mejora de equipamiento de Maquinaria Agrícola	33, 91, 92, 97,104, 106, 108
2018/CA05/OGBPS5/130	MARÍA VILLALÓN DOMÍNGUEZ	****5693*	Oleoteca "La Despensa del Aceite"	17,18,19,30,32,33,34,36,39,43,48,49,51,57,61,64,66,91,92,93,95,97,105,106,107,108,109.
2018/CA05/OGBPS5/085	FRANCISCO LOBO CABRAL	****7551*	Cultivo de Aloe Vera	6,33,50,91,92,93,95,97,105,106,107,108.

2018/CA05/OGBPS5/112	ATRERA DE SANTA MARÍA, S.L.	B11605508	Atrera de Santa María - Compra de Maquinaria	32, 33, 65, 91, 93, 104, 106, 108.
2018/CA05/OGBPS5/113	ANTONIO RAMIREZ GARCIA	****2672*	Antonio Ramírez García	33, 91, 93, 97, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/119	MIGUEL ANGEL ROMAN PANAL	****7515*	Miguel Ángel Román Panal	33, 93, 97, 104, 106, 108
2018/CA05/OGBPS5/120	AGRICOLA EL SAPILO SL	B11930500	Agrícola El Sapillo	33, 91, 92, 93, 97, 104, 106, 108
2018/CA05/OGBPS5/121	AGROPECUARIA LAS POSADAS SC	J11754769	Agropecuaria Las Posadas, SC	33, 91, 93, 97, 104, 105, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/122	AGROSERVICIOS CAMPAVIL SL	B11931664	Agroservicios Campavil, SL	33, 91, 93, 97, 104, 105, 106, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/123	ESPERANZA ISABEL RODRIGUEZ CARRERA	****6268*	Esperanza Isabel Rodríguez Carrera	32, 33, 91, 93, 97, 105, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/124	JOSEFA ROMAN AGUILAR	****1656*	Josefa Román Aguilar	33, 89, 93, 97, 106, 108.
2018/CA05/OGBPS5/125	JERONIMO GONZALEZ ATIENZA	****2480*	Jerónimo González Atienza	32, 33, 91, 92, 93, 97, 104, 105, 106, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/126	JOSE LUIS PASTRANA MURILLO	****1437*	José Luis Pastrana Murillo	32, 33, 91, 92, 93, 97, 104, 105, 106, 107, 108.
2018/CA05/OGBPS5/127	RODRIGUEZ CARRERA SL	B11621323	Rodríguez Carrera SL	33, 91, 93, 97, 108.
2018/CA05/OGBPS5/128	PEROD S.A.	A11667680	Perod SA	33, 92, 93, 97, 105, 106, 108.
2018/CA05/OGBPS5/084	PEDRO JESUS CARBELLIDO PEREZ	****6264*	Modernización taller Bornos y traslado a polígono industrial	33, 92, 97, 106, 107, 108
2018/CA05/OGBPS5/114	AGRODRAGO, S.L.	B11720083	Adquisición Maquinaria Agrícola Agrodrago	91, 105.
2018/CA05/OGBPS5/115	EXPLOJYM, S.L.U.	B11940590	Explojym,SLU - Plantadora de 4 cuerpos Modelo FPP sin paralelogramo	29, 33, 91, 92, 93, 106, 108,.